

**Testimonio dado por Antonio de Pro, escribano de ... Cadiz, del nombramiento de Administrador ... otorgaron todos los partícipes en el derecho del uno y cuarto por ciento de lo que se adeuda en la Aduana ... a favor de Vicente Francisco del Campo ...**

[Cádiz] : [s.n.], 1726

Signatura: FEV-AV-CAJAS-01373

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*



7  
Archivo de Campofuerte Leg. 6. n. 28

425  
Comunio dado por ~~Antonio de las~~ ~~crucias~~  
de la Ciudad de Cádiz, del nombram. de ~~don~~  
que ante el otorgaron tales los ~~partidos~~ en  
el año del uno y ~~quatro~~ por ciento de lo que  
se adella en la Viduana de aquella Ciudad  
a favor de D. Vicente Mar. del Campo, por no  
poder seguir su padre, y en virtud de la  
renuncia q. a este efecto hizo, exponiendo  
por muchos años, y a cada uno, que padecía  
su febra en la misma C. de febrero de

1726



Libro de Cuentas de 1778

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and mostly illegible due to fading and the angle of the page.

1778



El Sr. Simón de la Pinta  
 en que los Interesados  
 en el dño de No Quarto  
 Por Zientos que se cobra en las  
 Aduanas de Sta Zind  
 aprobaron el nombram  
 de Juan adm. de los pechos  
 enca, D. Juan de Fran,  
 del Campo. Manó del Campo  
 Juan de Peto, Perpetuo de Sta  
 Cuidad, en 3 de Agosto de el  
 año de 1716 se hicieron  
 el nuevo ofi

su cargo, y de sus obligaciones, todos los días  
 sus firmados, y otros, y otros nombrados  
 para que substituya, dicho Empleo, de su cargo  
 en ausencia y enfermedad, de dicho Sr. Juan de Fran,  
 al Sr. Juan de Fran del Campo, su hijo, para que por su  
 parte, de dicho Sr. Juan de Fran, cruce, y pague  
 dicho Sr. Juan de Fran, la propiedad, de su ofi  
 metacion con el mismo salario, y demás honores  
 que goza el Sr. Juan de Fran, y que es de su ofi



*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

1176



Respecto, á que, el señor D. Joachin Felipe del Campo,  
 Marques de Campo fuerte, há tenido su cargo, mu-  
 chos años la Administracion, de la Renta, del Dho y  
 quanto, por ciento, que se adenda, y cobra, en la A. A.  
 Auana de esta Ciudad, perteneciente, á los que auas,  
 firmamos, como propietarios, y apoderados, de los In-  
 teresados de dicha Renta, y estando dicho señor  
 Marques imposibilitado, por sus muchos achaques,  
 há. atendex, á lo que se suele ofrecer en dicha Adm-  
 nistracion, y atendiendo á lo bien que ha desempeñado  
 su encargo, y deseando complazerlo, todos los N. A.  
 auas firmados, firmes, y confirmes, nombramos,  
 para que substituya, dicho empleo, de Administrador  
 en ausencia y enfermedades, de dicho señor Marques  
 al señor D. Joachin del Campo, su hijo, para que despues  
 de los dias, de dicho señor Marques, entre, á posesion  
 dicho señor D. Joachin, la propiedad, de dha Adm-  
 nistracion con el mismo salario, y demas honores  
 que portre Administrador, á gozarlo el Dho y su padre

y los demas antecedentes, y para que conste se  
damos este Nombramiento, a tres señores  
en Siente del Campo, En Cádiz a San Diego  
de mil setecientos y diez y seis años

Juan Domingo Serrano

Antonio de Murguía

Juan Angel de Trujillo

Antonio de Sotomayor

Balt. Masibani

Juan de Chaves

Juan de Sargueta

~~Antonio de Sotomayor~~

Juan de Pedroso

Margueta Camporucbo  
medo de Sotomayor

Juan de Sotomayor  
Perezino

Joseph de Balmaseda  
izanzo

Antonio de Sotomayor  
Valenzuela

Juan de Sotomayor

Juan de Sotomayor  
Aguilar

Juan de Sotomayor  
de Sotomayor

Juan de Sotomayor

Maria de Campo fuerte





para despachos de officio quatro mis.



DELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y VEINTE  
Y SEIS

Antonio de <sup>no</sup> ~~del~~ Reyno <sup>de</sup> Publico  
 del numero 2 mayor de Cavildo  
 de esta Muy noble y muy  
 leal Ciudad de Cadix de fecha el dia  
 Diez y ocho de Mesero pasado de este  
 presente año de la qual estando en las  
 Casas moradas de <sup>de</sup> Sr. D. Xp. de Arce y Fran.  
 de Campo Marques de Campo fuerte  
 de <sup>de</sup> Sr. D. Juan de Sta. Ines, adm.  
 de cedio de uno y quarto por ciento  
 que se cobra en la Real aduana de ella  
 presente dho. Sr. Marques, y Juntamos  
 los <sup>de</sup> Sr. D. Juan de Fran. Colarte Marques  
 de Pedroño. Sr. D. Andres Martinez de  
 Murguia Can. de la orden de Santiago  
 como Lindos y en dho. Sr. Lugares de  
 Jerusalem y D. Diego de Eguia y Beaumont  
 Marques de Campo nuevo  
 como po. durario de Sr. Marques de  
<sup>de</sup> Sr. D. Pedro de Guerra y de  
 esta Ciudad canom. de Sr. D. Nicolas  
 de Pareda, Conde de Castels Don  
 Niquee Antonio de Berratan Can.  
 de dho. orden de Santiago canom.  
 de Sr. D. Thomas de Zamora y Sachin  
 de Ortante y Sr. Ana Maria de  
 Berratan Ver de la Ciudad

de San Sebastian de Murcia = D. Joseph  
de Balmarada Sarroza = Don  
Pedro de Balenzuela en unom, de la  
N. Capilla de la Ciudad de Cordova = Fr  
Diego de las Heras Presvitero de Cordova  
de unio de Fr. Aug. Podattario de los Pat  
ronos Administradores del Patronato  
fundado de la Cap. D. Manuel de  
Linares = D. Joseph de Goni, Podata  
rio del Convento de Monjas de Laxarte,  
Por la caridad de la Ciudad de Sevilla  
D. Maria de Rojas = D. Maria Perez =  
D. Andres Alvarez Podattario de los her  
ederos de D. Alonso Berdugo Conde  
de Sorrepalma Vizc. de Granada = D. Juan  
Lopez de Velasco Podattario de la Pa  
Ana Michaela = D. Antonia Theresa  
de Vinti monja Profesora en el Con  
de madre de Dios de la Ciudad de Lucor  
de Barrameda = D. Juan de Salazar  
Como Podattario mayor de los del Convento  
de monjas de Salazar de esta Ciudad = D.  
Juan Marrano Podattario de la Pa  
D. Margarita de Vinti Ver de la Ciudad  
de Osuna de la frontera = D. Antonio  
Martinez de Cortega Podattario de Don  
Joachim Antonio Chirino Como marido  
de la Conjointa Persona de la Pa Ana de  
Lila de Valdes, todos Interesados en el  
Referido por las partes que se  
presentaban, y fantem como Ceraman



†

Para despachos de oficio quatro mis.

**SELLO QUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y VEINTE  
Y SEIS.**

Del, Celebraron Junta, para que  
fueron convocados por dho S. adm<sup>o</sup>  
dentre los puntos que en ella se tra-  
taron con fueron acordaron fue  
el de el tenor siguiente.

El dho S. Marques de Campo fue el  
adm<sup>o</sup> del Reverido dño del Pno Lugar  
Por suerto, Dijo que el día tres de  
Agosto del año de mil setecientos  
y diez y seis, con el motivo de estar  
el dho Sr. Fracisco de Campo Mar-  
ques de Campo fuera de su padre  
adm<sup>o</sup>, que havia sido del expres-  
ado dño, impedido por su mu-  
cho achaque, a atender a lo que  
se solia o fuesen en dha adm<sup>o</sup>, aten-  
diendo a lo bien que havia desempe-  
ñado su encargo, deseando compla-  
cer a todos lo interesados a si propie-  
tarios de este dño Ver de esta Ciudad, como  
lo podattano, y lo ausentes, unani-  
me y conformes, nombraron a dho  
Sr. Marquez de Campo para que substituyese  
en dho empleo de adm<sup>o</sup>, usando de su  
exercicio lo en ausencia de el  
firmado de dho Sr. Padre, y que  
que despues de un dia entrase  
a la propiedad de dha administrac<sup>o</sup>.

Concerniendo Salas y Demas he  
procurado que como tal adm<sup>o</sup> haia  
grado segun parece de papel ex  
trajudicial que con fecha de dicho dia  
firmado de todos e x<sup>o</sup> iuia para  
que en un Antelioxencia se de que  
en un Virand haia estado de taba  
exerxiendo el referido empleo de  
adm<sup>o</sup> aora que haia junta for  
mal y autentica, lo. dho. e. y  
interesados para en si gustaren a  
aprouarlo y ratificarlo, o tomaren  
sobre ello la Resolucion auerido  
que es bien subiesen = Lo. dho. se  
entendido lo expresado y todos  
lo. interesados presentes e i pro  
prietarios como apoderados de los  
ausentes por lo que les toca, y re  
tando por la caucion por lo. demas  
participes interesados, de que  
estaran y pasaran por lo que tra  
expresado, ratifican y aprouan  
el nombram<sup>o</sup> hecho de nee dho. e.  
Marques de Campo fuerte de tal  
dize adm<sup>o</sup> de el referido dia de el no  
ve y quatro e Ciento e la Ciudad de  
de Mayo de el año de mil setecientos  
e Diez e siete, sin ser en el  
lo haen de nuevo, y le dan poder  
y facultad para que lo pudiese  
e pntados lo. Casos. Lo. dho. al dho

4

Decreto de los señores Justices Perthes  
residentes segun la manera  
que loan Usado Podido I deuido  
hazer lo de mas de administradores  
sus anteciores, I con la Surza I  
Preeminencia Concedida I aproba-  
da Por S.M. en la Ciudad de Vitoria  
de ocho dias de Agosto I Privi-  
legio con que se hallan, I otro  
que se ganaren sin limitacion de  
cosa alguna, continuando en el  
goze y Percepcion del Salario gages  
I emolumentos que por esta  
razon le tocan; Para cuyo efecto  
hacen en el dicho Sr. Marqués de Campo  
fuente, el mas Valtante nom-  
bramto, que conbenza I de dño sea  
necesario; I por Iericho nom.  
(Vaso de la dha Causion) le dan  
Poder cumplido el que es necesario  
I de Requiere de dño, general  
Parattidos de Pleitos I present<sup>nes</sup>  
Causas Negocios Civiles I Crimina-  
les eclesiasticos I Seplares que como  
tales Partiijes I interesados en  
el referido dño tienen pendiente  
hasta el dia I tubieren en adel-  
ante sobre el Vio I goze de el  
asi con S.M. I sus Justices, como  
con otras qualesquier Personass  
de qualquier estado I calidad que  
sean, conbenzas I comunidades



†

para despachos de oficio quatro mfs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE  
MILSETECIENTOS Y VEINTE  
Y SEIS.**

Y para tales Notras Contra dho  
Partidos e Interesados, Te  
dho dño y su adm. <sup>ant. V. 10</sup>, eman  
dando <sup>ant. V. 10</sup> defendiendo, siendo ac  
res dho, sobre el goze libre de el  
Como Por otras quales quiera causa  
y Razones que sean, en cuya Pro  
sección <sup>ant. V. 10</sup> Defensa Parera ante  
S. M. el Rey. nro. <sup>ant. V. 10</sup> que Dios q. <sup>ant. V. 10</sup>  
en quales quiera de sus R. <sup>ant. V. 10</sup> Consi.  
audiencias chancillerias Notros  
tribunales Superiores e Inferio  
res de ambos reynos. <sup>ant. V. 10</sup> ante los  
demas <sup>ant. V. 10</sup> ministros de sus <sup>ant. V. 10</sup> del Rey  
que <sup>ant. V. 10</sup> Combenza <sup>ant. V. 10</sup> de dño <sup>ant. V. 10</sup> de dña, <sup>ant. V. 10</sup>  
Presentte quales quiera Demanda  
querellas. acusaciones Suplicas  
Memoriales, Pedimentos <sup>ant. V. 10</sup>  
querim. Protestas Recusaciones  
ella <sup>ant. V. 10</sup> de su parte de ella  
en presencia presentte testigos  
escrituras Papeles testimonios  
y todos los demas Instrumentos  
y Recados que Combenzan, sigas  
e Recusones hasta a presentte

+

El Pago, Saque y apecho. El Vecado de  
Poder de quien los tubiere, tachar  
abonar. Recusar a pechar Consentir  
Reclamar Contradecir Pedir  
Examinar Citaciones Conclusiones  
Sacar Provisiones y Cedula Reales  
Citatorias Compulsorias Senencias  
Letras Cartas, y haselas Publicar  
El notificar Jurandolas, El final  
mente hasta que el dho. Vio go se  
El adm. este siempre desembarazado  
El dho. Participe Interesados en  
la Posesion Libre de el, haga  
todo. Los demas autos El Orden  
Judicial El Extrajudicial  
Compendentes El que judicaren  
hacer siendo presentes, que para  
ello El dependiente, dan por si  
En dho. nombre, al dho. C. Manq  
de Campo fuerte, este dho. Poder  
Contada Libre gen. administran  
El facultad que lo quedas los  
titulos en quien El La. Vere, que  
separeniere Pensar los titulos  
y nombrar otros. El todo. Veluan  
Segun dho. a cuya finera El  
Ello que en su Mitted fueres  
dho. obligar su Viene y Ventas  
El de dho. su partes, hauidos  
El Por haver Con poder a las  
Justicias El Renunciacion



De este despacho es oficio quatro mfs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y VEINTE  
Y SEIS.**

Se ve en forma lo qual firmaron  
al y de esta Junta

Segunda Junta con la que se ve lo  
Interesado con el Real  
en ella que queda en mi V.º de esp  
cripturas Publicas conueniente a quel  
me remito; con la qual se dilio de ee  
mimo da puesta a su continuacion

Se conformo enteram, en todo y por todo

D. Juan Manuel de Briones, Algado

no.º 1.º de este numero, Interesado

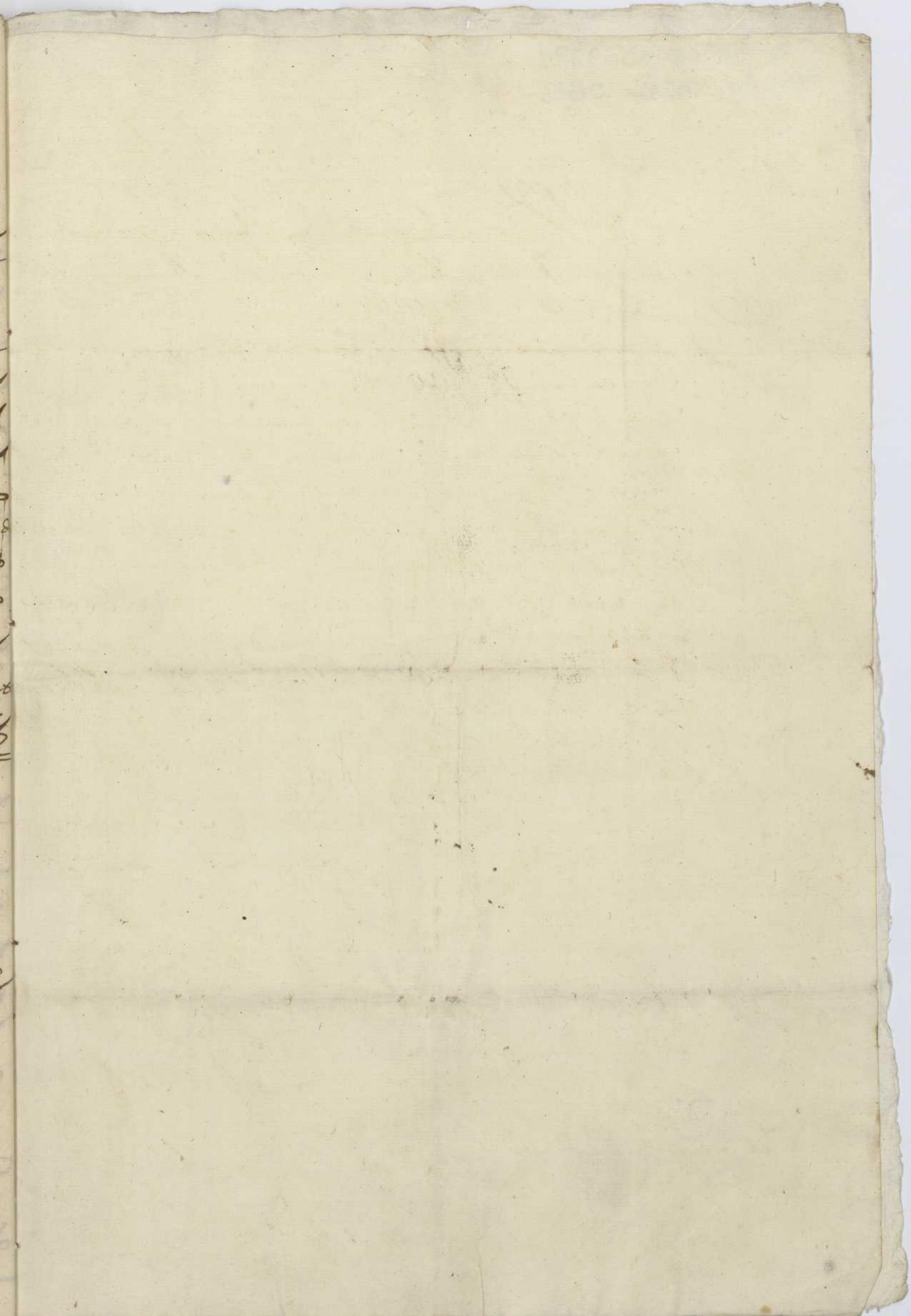
Proprietario en el referido día, y depe  
dimento de dicho Sr. Marq. de Campo quem

Por el presente en Cadix a diez de

Febrero de mil setecientos y seis años

*[Handwritten signatures and scribbles]*  
Antonio de Roxo  
D. Juan Manuel de Briones  
*[Large decorative flourish]*









C.B.: 6000000007874  
FEV-AU-CASAS-0373